

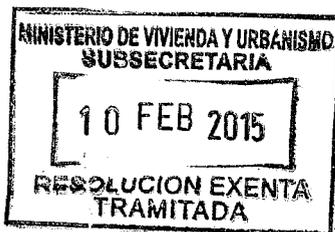


M. J. A.
CAS/JRV/AVM/FRM

N° INT. 161/2015

DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL

REFRENDADO



DISPONE EL PAGO QUE INDICA AL BANCO DEL ESTADO DE CHILE PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA REGULADO POR D.S. N° 52, (V. Y U.), DE 2013.

SANTIAGO, 10 FEB 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0893

VISTOS: La ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.L. N° 1.305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Viviendas; la Resolución Exenta N° 1.018, (V. y U.), de 2014, que delega en el Jefe de la División de Finanzas la facultad de firmar las resoluciones que dispongan el pago de los subsidios del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda; el convenio suscrito con fecha 7 de Noviembre de 2013, entre este Ministerio y el Banco del Estado de Chile, aprobado por Resolución Exenta N° 9.364, (V. y U.), de 2013; la ley N° 20.798 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

a) Que mediante D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, se establece el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, que otorga un subsidio destinado al financiamiento de una parte de la renta de arrendamiento, por lo cual este Ministerio debe poner a disposición del arrendador el subsidio otorgado al arrendatario o beneficiario.

b) Que conforme al artículo 49 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, con fecha 7 de Noviembre de 2013, se suscribió entre este Ministerio y el Banco del Estado de Chile un convenio, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 9.364, (V. y U.), de 2013, en el cual se estableció el procedimiento para el pago del subsidio de arriendo a los beneficiarios del subsidio habitacional.

c) Que en la cláusula primera del convenio citado en el considerando precedente, este Ministerio se obliga poner a disposición del arrendador, según el contrato de arriendo respectivo, a través del Banco del Estado de Chile la renta de arrendamiento compuesta por el subsidio otorgado y el copago de renta realizado por el arrendatario o beneficiario en la cuenta corriente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para lo cual, previamente, se verificó si los beneficiarios se encontraban al día en el pago de la renta en la parte que les corresponde conforme a lo regulado en el D.S N° 52 antes indicado.



d) Que la nómina correspondiente a 1.805 beneficiarios emitida por el sistema de pago del subsidio de arriendo, se encuentra debidamente aprobada por el Jefe de la División de Política Habitacional y que da cuenta de un monto total a pagar de 5.504,18 Unidades de Fomento, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.- Dispóngase el pago al Banco del Estado de Chile, R.U.T. N° 97.030.000-7, del monto de 5.504,18 UF (cinco mil quinientos cuatro coma dieciocho Unidades de Fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de pago del subsidio de arriendo a que se refieren los considerandos precedentes, correspondientes a 1.805 beneficiarios, cuya identificación y la de sus montos individuales se encuentran singularizados en la nómina que se adjunta a la presente resolución, la que se entiende formar parte integrante de la misma.

2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 134, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidio al Arriendo, correspondiente al programa presupuestario 01 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

REFRENDACIÓN DIFIN
DIFIN

V°B° DIJUR

ALBERTO PEÑA CORTES
MINISTRO DE FE SUBROGANTE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DISTRIBUCIÓN:

GABINETE MINISTRA
GABINETE SUBSECRETARIO
DIVISIÓN DE FINANZAS
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
AUDITORÍA INTERNA MINVU
SIAC
OFICINA DE PARTES
LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISION FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	135.014.618
CENTRO DE COSTO	D.P.H.
ITEM	33.01.134
ID SIGFE	205040
FECHA	10/02/15 V°B°